

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

30 DE JULIO DE 2019

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con cinco minutos del día treinta de julio del año dos mil diecinueve, en el domicilio ubicado en avenida Rómulo O'Farril número novecientos treinta y ocho, Centro Cívico y Comercial se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA	CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES;
C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL;
C. JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;

C. KARLA VILLALOBOS PASOS	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. RAYMUNDO GARCÍA OJEDA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE TRANSFORMEMOS;
C. HIPÓLITO MANUEL SÁNCHEZ ZAVALA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes siguientes: Por el **Partido del Trabajo**: Francisco Javier Tenorio Andújar y María Guadalupe López López; por el **Partido Verde Ecologista De México**: Salvador Gómez Nogales y Edgar David Ramírez Valenzuela, Representantes Propietario y Suplente; por el **Partido Movimiento Ciudadano**: Salvador Miguel de Loera Guardado y Felipe de Jesús Ayala Orozco, Representantes Propietario y Suplente, **Candidato Independiente “GUSTAVO FLORES BETANZOS”**: Paola Valle Ramírez, Representante Propietaria; por el Candidato Independiente **“ALFREDO MORENO CARREÑO”**: Juan Carlos Vargas Reyes y Jesús Javier Wong Hernández, por el Candidato Independiente **“ROGELIO CASTRO SEGOVIA”**: Miguel Orea Santiago y Ausencio Chagolla Ríos, y por el Candidato Independiente **“KEVIN FERNANDO PERAZA ESTRADA”**: Juan Rosas Fernández e Irma Miranda Velázquez, Representantes Propietario y Suplente respectivamente.-----
SECRETARIO DEL CONSEJO RAÚL GUZMÁN GÓMEZ: Antes de dar inicio a esta sesión, me permito hacer del conocimiento a los integrantes del Consejo General, que el día de hoy 30 de julio, el Consejero Clemente Custodio Ramos Mendoza, presentó el oficio IEEBC/CG-399/2019, mediante el cual

señala lo siguiente, oficio que va dirigido a la Consejera Electoral Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, en su carácter de presidenta de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de este Instituto Estatal Electoral, que dice lo siguiente: Por este conducto y de conformidad con los artículos 33, 36, fracción III, inciso a), 40 párrafo cuarto, en relación con el artículo 45, fracción I, y 46 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, por este conducto me permito informarle que, por motivos de salud, me será imposible presidir la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral de este Instituto Electoral a celebrarse el día 30 de julio de 2019 a las 13:00 horas. En virtud de lo anterior, en términos del artículo 40, párrafo cuarto, en relación con el artículo 45, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, le comunico que por mandamiento legal, en ausencia del suscrito le corresponde presidir dicha sesión. Sin otro particular, quedo a sus más distinguidas consideraciones. Atentamente suscribe el Consejero Presidente. Por ello y de conformidad con el artículo 40 párrafo cuarto, en relación con la fracción I del artículo 45 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, corresponde al Consejero o Consejera Electoral que preside la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, suplir al Consejero Presidente ante su inasistencia a la sesión. En consecuencia, la Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguía conducirá los trabajos de esta sesión extraordinaria, por lo que le cedo el uso de la voz.-

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA, CONSEJERA

PRESIDENTA EN FUNCIONES: Gracias Secretario Ejecutivo, buenas tardes. Siendo las trece horas con siete minutos del día 30 de julio del 2019, se inicia la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Me permito hacer de su conocimiento a los integrantes del Consejo General que esta sesión está siendo transmitida a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, www.ieebc.mx. Secretario, por favor pase lista de asistencia para verificar que exista el quórum válido para sesionar.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Con su autorización me permito pasar lista de asistencia; para informar que se encuentran **seis** Consejeros Electorales y **seis** Representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo quórum legal se instalada la sesión y los acuerdos que se aprueben serán válidos y legales, Secretario favor dé a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: La propuesta del orden del día para esta sesión extraordinaria es la siguiente: -----

- 1.- **Lista de asistencia y declaración del quórum legal.** -----
- 2.- **Lectura del orden del día y aprobación, en su caso.** -----
- 3.- **Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a la “VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LA FÓRMULA DE CANDIDATAS A DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL INTEGRADA POR LAS CC. CLAUDIA ELIZABETH RAMÍREZ QUINTERO, COMO PROPIETARIA Y BERTHA ALICIA CONTRERAS PÉREZ, COMO SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SG-JDC-253/2019 DICTADA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”.** 3.1 **Dispensa del trámite de lectura.**
3.2. **Discusión, modificación y aprobación, en su caso.** -----
- 4.- **Entrega de constancia de asignación de diputación por el Principio de Representación Proporcional al Partido Acción Nacional.** -----
- 5.- **Clausura de la sesión.**-----

CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Gracias Secretario Ejecutivo, está a su consideración del pleno el proyecto del orden del día, si alguien quiere hacer alguna observación, de no ser así le solicito al Secretario Ejecutivo lo someta a votación.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones de la Consejera Presidenta en Funciones, mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día para esta sesión extraordinaria; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor de la propuesta; Presidenta **existen seis votos a favor del orden del día.**-----

CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Con seis votos a favor **se aprueba por unanimidad** el orden del día para esta sesión, Secretario favor de dar a conocer el siguiente punto del orden del día.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: **Es el punto número 3.-** Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a la “VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LA FÓRMULA DE CANDIDATAS A DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL INTEGRADA POR LAS CC. CLAUDIA ELIZABETH RAMÍREZ QUINTERO, COMO PROPIETARIA Y BERTHA ALICIA CONTRERAS PÉREZ, COMO

SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SG-JDC-253/2019 DICTADA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN". 3.1. Dispensa del trámite de lectura. 3.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Gracias Secretario, le solicito dé lectura al proemio y puntos de acuerdo del proyecto. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, someto a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de punto de acuerdo relativo a la **"VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LA FÓRMULA DE CANDIDATAS A DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL INTEGRADA POR LAS CC. CLAUDIA ELIZABETH RAMÍREZ QUINTERO, COMO PROPIETARIA Y BERTHA ALICIA CONTRERAS PEREZ, COMO SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SG-JDC-253/2019 Y ACUMULADOS, DICTADA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"** al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se declara el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de la fórmula de candidatas a diputadas por el principio de representación proporcional integrada por las ciudadanas Claudia Elizabeth Ramírez Quintero, como propietaria, y Bertha Alicia Contreras Pérez, como suplente, postuladas por el Partido Acción Nacional, en cumplimiento a la sentencia SG-JDC-253/2019 y acumulados dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **SEGUNDO.** Expídase la constancia de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional al Partido Acción Nacional, y notifíquese el presente punto de acuerdo por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General, en términos del artículo 271 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. **TERCERO.** Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California adjuntando copia certificada de la constancia expedidas, en cumplimiento al artículo 46, fracción XIX de la Ley Electoral del Estado de Baja California. **CUARTO.** Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

Federación. **QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de julio de dos mil diecinueve. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente. -----

CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno el punto de acuerdo del cual se dio cuenta, y para iniciar el debate en esta primera ronda, les solicito me indiquen quienes desean participar. Tiene la palabra la Consejera Viridiana Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Para hacer una precisión en la página 1 del dictamen, que se omita el artículo 80 de la Constitución Política, toda vez que éste corresponde a los ayuntamientos y se incorpore el 17 que es lo referente a las diputaciones, de igual forma le pasaré otros, ya de dedo al Secretario Ejecutivo, es cuanto.-----

CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Consejero García.-----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: El siguiente artículo de la Ley Electoral, el 80 ya lo comentó la Consejera Viridiana, yo agregaría también el 15 de la Constitución Local, en cuanto a la ley, dice 46, fracción VII, debe ser la fracción XVIII; en la página 3 donde está el numeral dos, en el segundo renglón ante la Sala Regional, en contra de la "asignación", página 5 hay una transcripción incorrecta que se hace del artículo 17, en el párrafo tercero dice: "tener vecindado", es "de vecindad", y al final en el último párrafo no es el artículo 18, sino es el artículo 16, eso es cuanto a formato; considero que en cuanto a los considerandos, debería de haber un considerando en donde explicase el porqué de este proyecto de punto de acuerdo, porque considero que nos constreñimos a la cuestión de verificar los requisitos y claro es una parte importante, esencial, pero considero que deberíamos de abundar un poquito más o establecer de manera más puntual lo que corresponde a los efectos que nos obliga la sentencia, entonces de esa manera creo que quedaría completo el presente proyecto de punto de acuerdo, es cuanto. -----

CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Gracias Consejero García. En segunda ronda ¿alguien desea hacer uso de la voz? Consejera Amezola adelante. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Coincido con lo que comenta el Consejero Daniel García, hay que explicar un poquito más, por qué obedece este punto de acuerdo, y también para aclarar porque pareciera ser que el Instituto Estatal Electoral cometió un error al aplicar la fórmula de asignación, sin embargo estamos ante nuevas reflexiones de la Sala Guadalajara donde aplica un criterio de redondeo y donde aplica una asignación en lo individual y no por rondas, comentar que este procedimiento en el proceso pasado en el SG-JDC-323/2016, se revisó toda la fórmula, la aplicación de la fórmula inclusive el redondeo, inclusive la asignación por rondas, y fue confirmado por la Sala Guadalajara y hoy estamos ante nuevas reflexiones y ya sabemos que el derecho electoral así es, se van modificando criterios, se van aclarando y en ese sentido comentar que a eso obedece la Sala Guadalajara, hace una revisión de nueva cuenta de la fórmula y emite nuevos criterios en cuanto a su interpretación en algunas fases de ellas, gracias. -----

CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Gracias Consejera en tercera ronda, representante del Partido de Baja California tiene la palabra en tercera ronda. -----

SALVADOR GUZMÁN MURILLO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Creo que es importante lo que acaba de sostener la Consejera Graciela Amezola, porque estamos frente a una sentencia novedosa, con un criterio que quiero decirles pues yo creo que hay que cuestionarlo, no necesariamente lo que diga la Sala Regional es la última palabra, ni es lo correcto en derecho, ¿y por qué les digo esto?, porque revisando esta sentencia yo difiero de este criterio que sostiene la Sala Regional, aquí está la sentencia ya la leí completa y me parece que la redacción de la fracción IV, del artículo 26 que ellos interpretan, lo hacen en un sentido aislado y gramatical y no toman en cuenta otras fracciones muy importantes para lo que estamos aquí, y no es cosa menor lo que se está decidiendo en este Consejo General, es el futuro de las decisiones que se van a tomar en el Congreso del Estado, y no quiero decir que está mal, que se le asigne a la ciudadana Claudia Elizabeth, lo que creo que está mal, es que un día un tribunal nos diga una cosa y otro día el mismo tribunal nos diga otra, eso creo que no debe ser, porque violenta el principio de certeza y violenta las reglas que se aplican en este Consejo General, falta revisar que dice la Sala Superior, y yo creo que eso va a ser muy importante porque nos vamos a ver aquí nuevamente y vamos a revisar esta sentencia tan

cuestionada por unos y tan avalada por otros, entonces y creo que aquí esto no se acaba, esta historia sigue y yo difiero de esta aplicación que hace la Sala Regional por los argumentos que les doy, yo creo que es importante que esperemos el resultado de las impugnaciones que están pendientes ante Sala Superior, muchas gracias. -----

CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Gracias representante, tiene el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática. -----

ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Como Partido de la Revolución Democrática como parte del ente agraviado, consideramos aparte de lo que acaba de precisar muy bien el compañero del P.B.C., esto no acaba como en el beisbol, hasta el último strike, creo yo y si nos vamos a la puntualización, se le hace muy evidente que ni siquiera tomaron en cuenta la prelación o la forma en la que el partido dio como asignar a sus respectivos, no tomó muy a fondo el detalle, este proceso lo vimos igualito en el 2016, el mismo procedimiento, los mismos resultados y se les asignó como este consejo, y se fue hasta las últimas, por eso quiero dejar claro nosotros recurrimos a la última instancia, creemos que no era pertinente afectar al partido en este caso, porque cumplíamos todos los números y a su vez creemos en que va haber la justicia en ese sentido, por eso quiero decirles que a más tardar mañana, tendremos nuevos resultados y esperemos que realmente o se cumpla como debe de ser en cuanto a la repartición, si le llegase a tomar al partido o en un momento dado nos dé el fallo a nuestra afectada, quería dejar claro que nos extraña mucho esa resolución, no está bien fundamentada, no tuvieron buen mecanismo y no cumplieron las reglas que siempre se han hecho en otros procesos, es cuanto consejera. -----

CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Habiéndose agotado la discusión, le solicito al Secretario someta a votación económica el punto de acuerdo.

SECRETARIO DEL CONSEJO: Estaremos sometiendo en votación económica el punto de acuerdo, con las propuestas de ajuste y de modificación que plantean tanto la Consejera Viridiana Maciel que ya me pasó los errores de dedo, así como la fundamentación del proyecto y las propuestas que hace el Consejero Daniel García en las páginas 3, 5, así como la adición de un considerando donde se justifique que se constriñe el punto de acuerdo, respecto de los requisitos de elegibilidad como lo establece la sentencia de las candidatas que en este momento se considera la asignación de la constancia, de igual manera proponer que también en el punto de acuerdo

tercero hay un error de dedo, donde se señala "se adjunta copia certificada", es "certificada", con esas propuestas de modificación de ajuste al proyecto de acuerdo. Por instrucciones de la Consejera Presidenta en Funciones, mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración, por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano en primer término, quienes estén a favor; **existen seis votos a favor.** -----

CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el proyecto de mérito y le solicito al Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el número 4.- Entrega de constancia de asignación de diputación por el Principio de Representación Proporcional al Partido Acción Nacional. -----

CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Con fundamento en los artículos 265, párrafo segundo y 266, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se procederá a la entrega de Constancia de Asignación de Diputación por el Principio de Representación Proporcional; nos ponemos de pie por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Le vamos a solicitar ponerse de pie a los ciudadanos que se encuentren en la sala de sesiones y al representante del Partido Acción Nacional, pueda pasar al frente para hacerle entrega de la constancia, mismo que procedo a leer en los siguientes términos: El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en sesión extraordinaria del 30 de julio de 2019, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la primera circunscripción plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con la clave SG-JDC-253/2019 se expide la presente constancia de asignación proporcional con fundamento en los artículos 5, apartado B, fracción VII, 15 y 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 46, fracción XVIII y 266, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, a la fórmula integrada por Claudia Elizabeth Ramírez Quintero, Propietaria; Bertha Alicia Contreras Pérez, Suplente, fórmula postulada por el Partido Acción Nacional, la cual satisfizo los requisitos de elegibilidad, en consecuencia se les declara Diputadas Electas al Congreso

del Estado de Baja California, se extiende la presente para todos los efectos legales a que haya lugar en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Suscriben la Consejera Presidenta en Funciones, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, y el Secretario Ejecutivo Raúl Guzmán Gómez. -----

CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 5.- Clausura de la sesión.-----

CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Siendo las **trece horas con veintiséis minutos** del día **treinta de julio del año de dos mil diecinueve**, se clausura esta Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General, por su presencia y atención muchas gracias.-----

El presente instrumento consta de **diez fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por la Consejera Presidenta en Funciones y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----**C o n s t e**-----

MTRA. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES	MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL
---	---

Razón: Se hace constar que la presente acta fue aprobada de manera unánime, durante el desarrollo de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de septiembre de 2019, por los integrantes del Consejo General que en ella intervinieron.

Elaboró: Rocío Escoto Ortiz
Revisó: Diego Gerardo Meza Alcántar
Validó: Javier Bielma Sánchez